



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

**¡Sonqoykipi T'ikarin!**



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 35 -2021-GI-MDSS

San Sebastián, 08 de abril del 2021.

VISTO: INFORME LEGAL N° 37 -2021-GI-AL-MDSS/RSC, INFORME N° 142-2021-MDSS-GM-OSO-CPCH, INFORME N° 26-2021-MDSS-GM-OSO-RTB, MEMORANDUM N° 0110-2021-MDSS-GM-OSO/CPCH, INFORME N° 0686-2021-GI-MDSS/LOG, INFORME N° 0205-2021-MDSS/GI/SGMO/JAÑL, INFORME N° 043-2021-MDSS-GI-SGMO/RMO-DLS y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 - Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización; señala que, las municipalidades son Órganos de Gobierno local, que emanan de la voluntad popular, tienen personería jurídica de derecho público interne y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo dispuesto por el Artículo 11 del Título Preliminar de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones-INVIERTE.PE como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de la infraestructura necesario para el desarrollo del país, teniendo esta norma como reglamento el Decreto Supremo N° 027-2017- MEF;

Que, según la Directiva No 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional programación Multianual y Gestión de Inversiones, numeral 40.3 del artículo 40, indica: corresponde a las entidades: "... programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y el mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil.

Que, mediante INFORME N° 043-2021-MDSS-GI-SGMO/RMO-DLS, de fecha 31 de marzo del 2021, el Residente de la actividad de mantenimiento, remite el sustento de la ampliación de plazo N° 02 de la actividad de mantenimiento "MANTENIMIENTO CON AFIRMADO DE LAS VIAS URBANAS EN LA RESIDENCIAL PORTADA DEL SOL EN LAS APVS DE SAN MARTIN, FRUTALES, UVIMA 7, YANATILE, SATELITE MIRADOR MOREANO Y MOSOQ AYLLU, DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - CUSCO -CUSCO".

Que, mediante INFORME N° 0205-2021-MDSS/GI/SGMO/JAÑL, de fecha 31 de marzo del 2021, La Sub Gerencia de Mantenimiento se dirige a la Gerencia de Infraestructura, para que a su vez con Informe N° 0686-GI-MDSS/LOG de fecha de recepción 05 de abril del 2021 remite el expediente a la Oficina de Supervisión, para su evaluación y aprobación, para que con Memorandum N° 0110-2021-MDSS-GM-OSO/CPCH recepcionado en fecha 07 de abril del 2021, el Jefe de Supervisión de Obras requiera al ingeniero Inspector la revisión, evaluación y/o conformidad del sustento de la respectiva ampliación de plazo.

Que, mediante INFORME N° 26-2021-MDSS-GM-OSO-RTB, de fecha recepción 07 de abril del 2021, previa revisión se otorga la conformidad a la aprobación de la ficha técnica de ampliación de plazo N° 02 de la actividad de mantenimiento "MANTENIMIENTO CON AFIRMADO DE LAS VIAS URBANAS EN LA RESIDENCIAL PORTADA DEL SOL EN LAS APVS DE SAN MARTIN, FRUTALES, UVIMA 7, YANATILE, SATELITE MIRADOR MOREANO Y MOSOQ AYLLU, DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - CUSCO -CUSCO".

Que, mediante INFORME N° 142-2021-MDSS-GM-OSO/CPCH, de fecha de recepción 08 de abril del 2021, el Jefe de Supervisión de Obras (e) solicita la generación del acto resolutivo respectivo.

Que, en INFORME LEGAL N° 037-2021-GI-AL-MDSS/RSC de fecha 08 de abril del 2021, el Asesor Legal de la Gerencia de Infraestructura estando a la consideración del Residente de Obra e Inspector de Obra, OPINA POR LA PROCEDENCIA DE LA GENERACION DE ACTO RESOLUTIVO.

Estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 068-2020-A-MDSSS de fecha 24 de febrero del 2020, refiere que está dentro de las funciones, facultades y obligaciones del Gerente de Infraestructura "Aprobar la ejecución de presupuestos adicionales, ampliación de presupuesto y plazo de proyectos de inversión y actividades de mantenimiento, por motivos expresamente contenidos en la norma de la materia"; por lo que, conforme a lo dispuesto por el artículo 20- inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

*Archivo*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

**¡Sonqoykipi T'ikarin!**



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR ampliación de plazo N° 02 de la actividad de mantenimiento "MANTENIMIENTO CON AFIRMADO DE LAS VIAS URBANAS EN LA RESIDENCIAL PORTADA DEL SOL EN LAS APVS DE SAN MARTIN, FRUTALES, UVIMA 7, YANATILE, SATELITE MIRADOR MOREANO Y MOSOQAYLLU, DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN CUSCO -CUSCO", por un plazo adicional de ejecución de veinticinco días calendarios haciendo un total del nuevo plazo de ejecución de ochenta y cinco días calendario, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION		Documento que aprueba
Plazo de ejecución de acuerdo a la Ficha Técnica	30 días calendarios	Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 078-2020- GI-MDSS
Fecha de inicio de Actividad	05/02/2021	
Fecha de conclusión de Actividad	06/03/2021	
Ampliación de Plazo N°01	30 días calendarios	Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 027-2021-GI-MDSS
Fecha de inicio	07/03/2021	
Fecha de conclusión de Actividad	05/04/2021	
Ampliación de Plazo N°02	25 días calendarios	Solicitado
Fecha de inicio de Actividad	06/04/2021	
Nueva Fecha de conclusión de Actividad	30/04/2021	
Plazo de ejecución Modificado	85 días calendarios	



ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR ENCARGAR a la Sub Gerencia de Mantenimiento de Obras y a la Oficina de Supervisión de Obras, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal para que a través de quien corresponda sea publicada en el Portal de Transparencia de la entidad.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR La custodia de la Ficha Técnica modificado a La Sub Gerencia de Mantenimiento de Obras, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIÁN  
ING. FRANCK EDGARD TITTO LOVON  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA (E)

